



REPÚBLICA DE PANAMÁ

JUNTA COMUNAL DE BELLA VISTA



ALCALDIA DE PANAMA

CALLE EUSEBIO A. MORALES, EL CANGREJO Nº44
Tels.: 500-5228 / 506-5228

LIC. RICARDO DOMINGUEZ
HONORABLE REPRESENTANTE

JUNTA COMUNAL DE BELLA VISTA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ

REGLAS DE PROCEDIMIENTO COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA JUNTA COMUNAL DE BELLA VISTA

EMPRESA JURÍDICA DEBE TENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Cotización.
2. Paz y salvo de la CSS vigente
3. Paz y salvo de la DGI vigente
4. Paz y salvo del MUPA vigente
5. Aviso de operación (acorde de lo que se está contratando)
6. Estar inscrito en PanamaCompra

SE CONFECCIONA ORDEN DE COMPRA (LUEGO DE LA DEBIDA FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL)

SE REALIZA:

1. Gestión de Cobros
2. Pacto de Integridad
3. Declaración de NO incapacidad legal para contratar

PERSONA NATURAL

1. Cotización
2. Certificación de no contribuyente de la CSS vigente
3. Certificación de no contribuyente de la DGI vigente
4. Paz y salvo del MUPA vigente
5. Aviso de operación (acorde de lo que se está contratando)
6. Estar inscrito en PanamaCompra

SE CONFECCIONA ORDEN DE COMPRA (LUEGO DE LA DEBIDA FIRMA POR PARTE DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL)

1. Gestión de Cobros
2. Pacto de Integridad
3. Declaración de NO incapacidad legal para contratar

LAS COMPRA EN EL ESTADO POR LEY SON A CRÉDITO Y LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS NO PERMITE ABONO A COMPRAS MENORES.